MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I,II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 43

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHÍ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** relativo a **LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHI DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir Agentes Municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Con fecha 6 de diciembre de 2024, personal adscrita a la Secretaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, dio inicio a las 13:00 horas al registro de candidatos a la Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchi municipio de Campeche; siendo que al iniciar la votación un grupo de personas inconformes de que la C. Rocío Noh Euan, no pudo registrarse como candidata, se llevaron del centro de votación la urna, mampara y material electoral, lo que no

que no fue posible continuar con el proceso de elección de agente Municipal. Ante tales hechos los candidatos Edgar René Chan Chi y Guillermo Armando Pech Che, candidatos registrados, presentaron incidencia al Proceso de Elección de Agentes Municipales.

III.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, la C. Rocío Noh Euan presentó escrito firmado por los pobladores de la comunidad de Nilchi, solicitando se le nombre Agente Municipal de la Localidad de Nilchí.

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHÍ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

Único. - *Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer de las* **INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL** *y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la* ***COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA*** *integrada por las CC.* ***BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE,*** *Presidenta Municipal,* **AIDA RUIZ NARVÁEZ,** Síndica de Asuntos Jurídicos, y **LUIS ÁNGEL MAY TUN,** Quinto Regidor *y la* ***COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES****, misma que quedó integrada por los CC.* **LUIS ÁNGEL MAY TUN,** Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ,** Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO,** Síndica de Representación Proporcional. Q*uedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.*- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, tiene la obligación de salvaguardar los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, velar que se respete los principios del derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio que universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.*

IV.- En esta tesitura, es procedente fijar nueva fecha y hora para llevar acabo la Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchi Municipio de Campeche, bajo la prioridad de

respeto y orden, fijando en el pacto de civilidad cebrado entre los candidatos, asegurando un entorno social de tranquilidad en la que puedan concurrir los vecinos de la comunidad a emitir su sufragio.

V.- Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente* fijar nueva fecha y hora para llevar acabo la Elección de Agente Municipal en la comunidad de Nilchí Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, **AIDA RUIZ NARVAES, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR.** ***Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC.*** **LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.** ***(RÚBRICAS)***

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: SE APRUEBA EL **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHI DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se fija el día 21 de diciembre del año 2024, partir de las 9:00 hasta las 14:00 horas para llevar a cabo la Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchí, Municipio de Campeche.

TERCERO: Se instruye llevar el registro de los CC. Edgar René Chan Chi, Guillermo Armando Pech Che, y Rocío Noh Euan, como candidatos de la Elección de Agente Municipal en la comunidad de Nilchí, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se instruye celebrar el pacto de civilidad entre los CC. Edgar René Chan Chi, Guillermo Armando Pech Che, y Rocío Noh Euan con el objeto de asegurar un entorno social de tranquilidad durante la jornada de Elección de Agentes Municipales en la comunidad de Nilchí Municipio de Campeche.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C.Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco**,** Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS EN LA ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NILCHÍ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS …**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I,II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 44

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAISO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** relativo al **NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir Agentes Municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- En las localidades de **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del Municipio de Campeche, no se llevaron a cabo la elección de Agentes Municipales, en razón que se presentaron planillas únicas para el proceso de elección.

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a las convocatorias para la Elección de los Agentes Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A. Que es facultad de los Ayuntamientos del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, designar a los vecinos que fungirán como agentes municipales de las comunidades que se encuentran comprendidas dentro de su respectiva demarcación territorial, a través de procedimientos y prácticas tradicionales.

B. Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la* ***COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA*** *integrada por las CC.* ***BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE,*** *Presidenta Municipal,* **AIDA RUIZ NARVÁEZ,** Síndica de Asuntos Jurídicos, y **LUIS ÁNGEL MAY TUN,** Quinto Regidor. *y la* ***COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES****, misma que quedó integrada por los CC.* **LUIS ÁNGEL MAY TUN,** Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ,** Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO,** Síndica de Representación Proporcional. Q*uedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.*- Que* no se llevaron a cabo la elección de Agentes Municipales, en las localidades de **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del Municipio de Campeche, en razón que se presentaron planillas únicas para el proceso de elección.

IV.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche**;** los Agentes Municipales serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento, serán designados en los centros de población del Municipio, sin perjuicio de que puedan también serlo en las fincas rústicas

V.- *Conocida esta facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es procedente nombrar como* **AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** a los candidatos propietarios de las planillas únicas registradas en el proceso de elección de agentes municipales, respectivamente.

Por la Comunidad de **CARLOS CANO CRUZ;** el **JUAN MANUEL AVELINO MORENO.**

Por la Comunidad de **LA LIBERTAD;** el **C. MATÍAS GREGORIO SALE.**

Por la Comunidad de **KIKAB;** el **C *EMILIO COL CHABLE*.**

Por la Comunidad de **EL PARAISO;** el **C. *JOSE MARTÍN CARRILLO*.**

Por la Comunidad de **SAN CAMILO;** el **C. *JUAN ABRAHAM EK SANTOS*.**

Por la Comunidad de **SAN LUCIANO;** el **C. *MARCOS SANTOS PASTOR*.**

Por la Comunidad de **UZAHZIL EDZNA;** el **C. *FERNANDO PERERA SALAZAR*.**

Toda vez que cumplen con los requisitos exigidos con el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en cual señala que Las autoridades auxiliares deben ser ciudadanos campechanos, conocidos y de notorio arraigo en su jurisdicción, ser de buena conducta, gozar de buena reputación y satisfacer los requisitos que determinen los reglamentos municipales.

VI.- Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente designar a los* Agentes Municipales de las comunidades de **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del municipio de Campeche, de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA

DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL,* AIDA RUIZ NARVAES, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. *Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC.* LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. *(RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: SE APRUEBA EL **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAISO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se aprueba *designar como* Agentes Municipales. de conformidad a lo establecido en los artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en las correspondientes localidades:

Por la Comunidad de **CARLOS CANO CRUZ;** el **JUAN MANUEL AVELINO MORENO.**

Por la Comunidad de **LA LIBERTAD;** el **C. MATÍAS GREGORIO SALE.**

Por la Comunidad de **KIKAB;** el **C *EMILIO COL CHABLÉ*.**

Por la Comunidad de **EL PARAISO;** el **C. *JOSE MARTÍN CARRILLO*.**

Por la Comunidad de **SAN CAMILO;** el **C. *JUAN ABRAHAM EK SANTOS*.**

Por la Comunidad de **SAN LUCIANO;** el **C. *MARCOS SANTOS PASTOR*.**

Por la Comunidad de **UZAHZIL EDZNA;** el **C. *FERNANDO PERERA SALAZAR*.**

TERCERO: Que los ciudadanos nombrados Agentes Municipales de las comunidades de **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del municipio de Campeche, cumplen satisfactoriamente con los requisitos exigidos con el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CUARTO: Se instruye realizar la toma la protesta del cargo conferido de los Agentes Municipales de las demarcaciones **CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAÍSO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNÁ** del municipio de Campeche, así como la expedición de los nombramientos respectivos que los acredite en el ejercicio de sus funciones.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C.Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco**,** Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CARLOS CANO CRUZ, LA LIBERTAD, KIKAB, EL PARAISO, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, Y UZAHZIL EDZNA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS …**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I,II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de diciembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** relativo a la **VALIDEZ DE LA ELECCION DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

B).- Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de Agentes municipales; la elección de los Agentes Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de las localidades, en el mes de diciembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir Agentes Municipales todos los vecinos de las agencias municipales mayores de dieciocho años de edad.

III.- Mediante acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, se emitió convocatoria para **ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, MELCHOR OCAMPO, NILCHÍ, NOHAKAL, PUEBLO NUEVO, SAN ANTONIO**

BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN FRANCISCO KOBÉN, CARLOS CANO CRUZ, EL PARAÍSO, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MUCUYCHAKÁN, NUEVO PÉNJAMO, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN CAMILO, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN, UZAHSIL EDZNÁ y NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024-2027; así como el **CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, MEDIANTE EL MÉTODO DE USOS Y COSTUMBRES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

IV.- Que con fecha 16 de diciembre de 2024, la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, rinde informe del Proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, en los siguientes términos:

Informe de Selección de

Agentes Municipales

2024 – 2027

H. Ayuntamiento de Campeche

Bethania

Fecha de Proceso de Selección: 04 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Ezequiel Noh Dzib	Amarillo	214	49.19%
Fredi Moises Sima Cahuich	Verde	209	48.04%
Votos Validos		423	97.24%
Votos Nulos		12	2.75%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		435	100.00%

San Francisco Koben

Fecha de Proceso de Selección: 04 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Margarita Esmeralda González Chan	Verde	149	31.50%
Roy Ali Kantun Chable	Azul	190	40.16%
Gustavo Criando Flores Uc	Rojo	129	27.27%
Votos Validos		468	98.94%
Votos Nulos		5	1.05%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		473	100.00%

San Antonio Bobolá

Fecha de Proceso de Selección: 04 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Juan Ricardo Colli Ucan	Azul	91	57.23%
Margeli Guadalupe Colli Ucan	Verde	64	40.25%
Votos Validos		155	97.48%
Votos Nulos		4	2.51%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		159	100.00%

Crucero Oxá

Fecha de Proceso de Selección: 05 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Teresa Gómez Zapata	Verde	67	40.85%
José Marcelino Keb Euan	Azul	93	56.70%
Votos Validos		160	97.56%
Votos Nulos		4	2.43%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		164	100.00%

Pueblo Nuevo

Fecha de Proceso de Selección: 05 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Victor Alfonso Peraza Chi	Verde	104	44.44%
Juan Carlos Ek Nahuat	Rojo	127	54.27%
Votos Validos		231	98.71%
Votos Nulos		3	1.28%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		234	100.00%

San Antonio Cayal

Fecha de Proceso de Selección: 05 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Jesús Roberto Chan Santos	Amarillo	116	34.83%
Manuel Antonio Caamal Cruz	Negro	126	37.83%
Manuel Jesús Tun Caamal	Rojo	85	25.52%
Votos Validos		327	98.19%
Votos Nulos		6	1.80%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		333	100.00%

Nuevo San Antonio Ebulá

Fecha de Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Agapito Dzib Pedraza	Verde	27	28.42%
Juana Paula López Fernández	Rojo	42	44.21%
Sonia López Gil	Azul	25	26.31%
Votos Validos		94	98.94%
Votos Nulos		1	1.05%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		95	100.00%

San Agustin Olá

Fecha de Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Yuliana Concepción Dzul Ortega	Verde	56	38.09%
Raúl Antonio Carpizo González	Rojo	44	29.93%
Santiago Juárez Trujillo	Azul	43	29.25%
Votos Validos		143	97.27%
Votos Nulos		4	2.72%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		147	100.00%

Imí

Fecha de Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Juan Carlos Cocom Nah	Verde	173	28.59%
Jesús Manuel Koyoc Colli	Amarillo	87	14.38%
Luis Enrique Mendoza Montero	Rojo	134	22.14%
Leydi Maricela Conic	Azul	209	34.54%
Votos Validos		603	99.66%
Votos Nulos		2	0.33%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		605	100.00%

Adolfo Ruiz Cortines

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Luis Alfonso Chay Reyes	Rojo	236	85.19%
Gilberto Méndez Gouda	Azul	37	13.35%
Votos Validos		273	98.55%
Votos Nulos		4	1.44%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		277	100.00%

Nohakal

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Luis Alberto Yam May	Verde	167	22.87%
José Ángel Centurión Sunza	Amarillo	22	3.01%
Héctor Manuel May Cahuich	Rojo	374	51.23%
Gualberto Mis Uc	Azul	159	21.78%
Votos Validos		722	98.90%
Votos Nulos		8	1.09%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		730	100.00%

Mucuychakán

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Teresa Sosa Hernández	Verde	27	26.21%
Gabrian Pérez Chan	Rojo	17	16.50%
José Calcáneo Alejo	Azul	58	56.31%
Votos Validos		102	99.02%
Votos Nulos		1	0.97%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		103	100.00%

Uayamón

Fecha de Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 7		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Josefina López Luna	Verde	0	0%
Mercedes Cristina Montoya Chan	Negro	0	0%
Raúl Candelario Tun Aké	Morado	0	0%
María del Carmen Ku Casanova	Rojo	103	38.28%
Verónica María González	Azul	0	0%
Claudio Aristeo Casanova Caamal	Blanco	166	61.71%
Eben Josué Edusain Hu Jiménez	Rosa	0	0%
Votos Validos		269	100%
Votos Nulos		0	0%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		269	100.00%

Los Laureles

Fecha de Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Juan Carlos Maldonado Pérez	Verde	137	11.37%
Delmar Palacios Carrillo	Amarillo	178	14.78%
Tereso Leal Palafox	Rojo	435	36.12%
Gerardo Ismael Yotz Tepaz	Azul	430	35.71%
Votos Validos		1180	98.00%
Votos Nulos		24	1.99%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		1204	100.00%

Quetzal Edzná

Fecha de Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Preciliano Figueroa José	Verde	89	22.99%
Joel Ramírez Gómez	Rojo	282	72.86%
Votos Validos		371	95.86%
Votos Nulos		16	4.13%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		387	100.00%

Hobomó

Fecha de Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Luis Ramon Serrano Cu	Verde	126	50.80%
Daniel Arcos López	Azul	24	9.67%
Marcelino Cu Yat	Rosa	95	38.30%
Votos Validos		245	98.79%
Votos Nulos		3	1.20%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		248	100.00%

Penjamó

Fecha de Proceso de Selección: 09 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Humberto Manuel Villa Licea	Verde	18	21.95%
Gerardo Villa Villa	Rojo	21	25.60%
Arturo Trejo Vega	Azul	43	52.43%
Votos Validos		82	100%
Votos Nulos		0	0%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		82	100.00%

Melchor Ocampo

Fecha de Proceso de Selección: 09 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Javier Mireles Anguiano	Rojo	173	35.96%
Ramon Aguilera Martínez	Azul	292	60.70%
Votos Validos		465	96.67%
Votos Nulos		16	3.32%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		481	100.00%

San Miguel Allende

Fecha de Proceso de Selección: 10 de diciembre de 2024			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre del los Candidatos	Color	Total	%
Vicente Hernández Torres	Verde	88	68.21%
Landy Beatriz Coto Polanco	Rojo	37	28.68%
Votos Validos		125	96.89%
Votos Nulos		4	0.80%
Total de Votos (El total de votos, es la suma de los votos validos mas los votos nulos)		129	100.00%

IV.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo al informe del Proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES

A. Que conocido el informe de Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respecto del proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027, se procede a análisis y estudio.

B. Que estas Comisiones Edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competentes para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la* ***COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA*** *integrada por las CC.* ***BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE,*** *Presidenta Municipal,* **AIDA RUIZ NARVÁEZ,** Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN,** Quinto Regidor. ***y la COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES****, misma que quedó integrada por los CC.* **LUIS ÁNGEL MAY TUN,** Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRIGUEZ,** Sexta Regidora, **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO,** Síndica de Representación Proporcional. Q*uedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.- Que del informe *rendido por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respecto del proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027; se observa* que las etapas de los comicios se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral; así mismo los candidatos registrados cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como las bases de la Convocatoria expedida para el proceso de elección. Por tal motivo es de estimarse declarar válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Nuevo San Antonio Ebulá**, **Imí, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Miguel Allende, y Uayamón;** en consecuencia se declare procedente otorgar la

constancia de mayoría de Agente Municipal Electo a los ciudadanos que a continuación se enuncian:

Núm. Orden	COMUNIDAD	NOMBRE
1	**ADOLFO RUIZ CORTÍNES**	LUIS ALFONSO CHAY REYES
2	**BETHANIA**	EZEQUIAS NOH DZIB
3	**CRUCERO OXÁ**	JOSE MARCELINO KEB EUAN
4	**HOBOMÓ**	LUIS ROMAN SERRANO CU
5	**MELCHOR OCAMPO**	RAMON AGUILERA MARTINEZ
6	**NOHAKAL**	HECTOR MANUEL MAY CAHUICH
7	**PUEBLO NUEVO**	JUAN CARLOS EK NAHUAT
8	**SAN ANTONIO BOBOLÁ**	JUAN RICARDO COLLI UCAN
9	**SAN ANTONIO CAYAL**	MANUEL ANTONIO CAAMAL CRUZ
10	**SAN FRANCISCO KOBÉN**	ROY ALI KANTUN CHABLE
11	**NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ**	JUANA PAULA LOPEZ FERNANDEZ
12	**IMI**	LEYDI MARICELA CONIC
13	**LOS LAURELES**	TERESO LEAL PALAFOX
14	**MUCUYCHAKÁN**	JOSE CALCANEO ALEJO
15	**NUEVO PÉNJAMO**	ARTURO TREJO VEGA
16	**QUETZAL EDZNÁ**	JOEL RAMIREZ GOMEZ
17	**SAN AGUSTÍN OLÁ**	YULIANA CONCEPCIÓN DZUL ORTEGA
18	**SAN MIGUEL ALLENDE**	VICENTE HERNANDEZ TORRES
19	**UAYAMÓN**	CLAUDIO ARISTEO CASANOVA CAAMAL

IV.- Que bajo este contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es Procedente el informe de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche*, respecto a la Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2024 – 2027.*

SEGUNDO.- Es procedente declarar la válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Nuevo San Antonio Ebulá**, **Imí, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Miguel Allende, y Uayamón.**

TERCERO: Es procedente la expedición y entrega de las constancias de mayoría a los candidatos ganadores que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad, y que cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agentes Municipales.

CUARTO: Se acuerda remitir el presente dictamen al c. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del reglamento interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de cabildo que corresponda.

QUINTO: archívese el presente expediente como asunto concluido.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, **AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR.** ***Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC.*** **LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA, GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.** ***(RÚBRICAS)***

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCION DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

SEGUNDO.- Es procedente declarar válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Nuevo San Antonio Ebulá**, **Imí, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Miguel Allende, y Uayamón;** en razón que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral.

TERCERO.- Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la Elección de Agentes Municipales en las siguientes localidades y candidatos electos:

Núm. Orden	COMUNIDAD	NOMBRE
1	**ADOLFO RUIZ CORTÍNES**	LUIS ALFONSO CHAY REYES
2	**BETHANIA**	EZEQUIAS NOH DZIB
3	**CRUCERO OXÁ**	JOSE MARCELINO KEB EUAN
4	**HOBOMÓ**	LUIS ROMAN SERRANO CU
5	**MELCHOR OCAMPO**	RAMON AGUILERA MARTINEZ
6	**NOHAKAL**	HECTOR MANUEL MAY CAHUICH
7	**PUEBLO NUEVO**	JUAN CARLOS EK NAHUAT
8	**SAN ANTONIO BOBOLÁ**	JUAN RICARDO COLLI UCAN
9	**SAN ANTONIO CAYAL**	MANUEL ANTONIO CAAMAL CRUZ
10	**SAN FRANCISCO KOBÉN**	ROY ALI KANTUN CHABLE
11	**NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ**	JUANA PAULA LOPEZ FERNANDEZ
12	**IMI**	LEYDI MARICELA CONIC
13	**LOS LAURELES**	TERESO LEAL PALAFOX
14	**MUCUYCHAKÁN**	JOSE CALCANEO ALEJO
15	**NUEVO PÉNJAMO**	ARTURO TREJO VEGA
16	**QUETZAL EDZNÁ**	JOEL RAMIREZ GOMEZ
17	**SAN AGUSTÍN OLÁ**	YULIANA CONCEPCIÓN DZUL ORTEGA
18	**SAN MIGUEL ALLENDE**	VICENTE HERNANDEZ TORRES
19	**UAYAMÓN**	CLAUDIO ARISTEO CASANOVA CAAMAL

CUARTO.- Se aprueba la expedición y entrega de las constancias de mayoría a los candidatos ganadores que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de sus respectivas localidad, y que cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agentes Municipales.

QUINTO.- Se autoriza llevar acabo la toma de protesta de los Agentes Municipales Electos.

SEXTO.- Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C.Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco**,** Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,** celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS …**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO